



Alcaldía Municipal del Distrito de Chimán
Resolución No. 51 de 17 de agosto de 2026

Por medio del cual se aprueba el traslado de Partidas Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento para período comprendido desde el 1 de enero 2026 al 31 de diciembre del 2026

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHIMÁN

En uso de sus facultades legales, y

CONSIRERANDO

Que es un Acto Administrativo del Gobierno Municipal aprobar o modificar su presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento.

Que es facultad del alcalde el confeccionar y modificar su presupuesto.

Que Mediante Acuerdo Municipal No. 20 (26 de noviembre de 2025) “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento para período comprendido desde el 1 de enero 2026 al 31 de diciembre del 2026”

Que mediante resolución alcaldicia es facultad del alcalde realizar los traslados de partidas presupuestarias conforme al procedimiento que indica la ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba los siguientes traslados de partidas presupuestarias:

TRASLADO PARTIDA CONSEJO

PARTIDA	DETALLES	PRESUPUEST O 2025	SALDO ACTUAL	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	B/.6,000.00	B/.3000.00	-B/.2999.00	B/.1.00

TRASLADO PARTIDA ALCALDIA

PARTIDA	DETALLES	PRESUPUEST O 2025	SALDO ACTUAL	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
002	PERSONAL TRANSITORIO	B/.14,400.00	B/.8,400.00	-B/.7000.00	B/.1,140.00

TOTAL DE TRASLADO B/.9,999.00

TRASLADO A PARTIDA DE ALCALDIA					
143	VIATICO A OTRAS PERSONAS	B/.10,000.00	B/.7,870.00	B/.2,999.00	B/.10,869.00
221	DIESEL	B/.5,000.00	B/.2,000.00	B/.4,000.00	B/.6,000.00
611	DONATIVO A PERSONAS	B/.5,800.00	B/.1,485.90	B/.1375.00	B/.2,860.90
930	IMPREVISTOS	B/.1,500.00	B/.771.65	B/.1625.00	B/.2,396.65
	TOTA DE TRASLADO				B/.9,999.00



ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás artículos y renglones quedarán iguales tales como lo presenta el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Chimán y el Plan Funcionamiento

ARTICULO TERCERO: Para los efectos fiscales esta resolución tendrá vigencia a partir de su aprobación y se ordena su publicación en Gaceta Oficial.

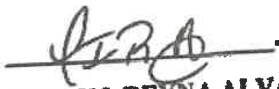
Dado y firmado en el distrito de Chimán, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


OSVALDO GONZALEZ

H.A Alcalde Municipal
Distrito de Chimán




YAMALY I. REYNA ALVARADO
secretaria general

